



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 1996-05627-00

En relación con la petición que antecede, se advierte que por auto del 04 de mayo de 1998, fue aprobada la conciliación en relación con la señora María Patricia Roldán y respecto a los demás demandados en audiencia del 03 de abril de 1998. Y se observa además, al aprobar la conciliación no se dispuso levantar las medidas cautelares.

Por consiguiente, se ordena levantar la inscripción de la demanda en relación con los inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-190158, 001-18930 y 001-26660 comunicada por oficio 313 del 14 de agosto de 1996.

Librese el oficio respectivo para comunicar la cancelación de la medida.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO GOMEZ RENDÓN
Juez